

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación Básica y Normal.- Dirección General de Investigación Educativa.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA, 2004.

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1 Cobertura
 - 3.2 Población objetivo
 - 3.3 Beneficiarios
 - 3.3.1 Requisitos
 - 3.3.2 Procedimientos de selección
 - 3.4 Características de los apoyos
 - 3.5 Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6 Participantes
 - 3.6.1 Ejecutor(es)
 - 3.6.2 Instancia normativa
 - 3.7 Coordinación institucional
4. Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Avances físico-financieros
 - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3 Cierre de ejercicio
 - 4.2.4 Recursos no devengados
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1 Interna
 - 6.2 Externa
7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Contraloría Social
8. Quejas y denuncias

Conforme en lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, 12, 14, 22, 32, 33, 38 y 41 de la Ley General de Educación; el Programa Nacional de Educación 2001-2006; los artículos 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA

1. Introducción

La atención de las personas con discapacidad ha sido, desde hace varios años, una preocupación del gobierno de nuestro país. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de las acciones encaminadas a lograr la equidad y la igualdad, se establece que se promoverá y fortalecerá el desarrollo de las personas con discapacidad para equiparar y facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional.

La educación es el mecanismo por excelencia para asegurar que las personas con discapacidad logren su plena incorporación a la vida social y el trabajo productivo; por esta razón es necesario actuar con urgencia para superar los problemas que aún subsisten en la cobertura y distribución de los servicios y en la calidad de la atención educativa que recibe esta población.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PNE) se reconoce la necesidad de poner en marcha acciones decididas por parte de las autoridades educativas para atender a la población con discapacidad. Asimismo, se establece como uno de los objetivos estratégicos de la política educativa alcanzar la justicia y equidad educativas. Entre las líneas de acción destacan las siguientes: establecer el marco regulatorio -así como los mecanismos de seguimiento y evaluación- que habrá de normar los procesos de integración educativa en todas las escuelas de educación básica del país; garantizar la disponibilidad, para los maestros de educación básica, de los recursos de actualización y apoyos necesarios para asegurar la mejor atención de los niños y jóvenes que requieren de educación especial, y establecer lineamientos para la atención a niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes.

Estas acciones tienen como antecedente los cambios promovidos en la orientación de los servicios de educación especial durante los años noventa, entre los cuales destaca el tránsito de la atención casi exclusivamente clínica y terapéutica, hacia una atención educativa cada vez más incluyente. En este proceso los servicios de educación especial se han transformado para conformarse, principalmente, como un servicio de apoyo a las escuelas de educación inicial y básica, en lugar de constituir un sistema paralelo.

Este proceso se impulsó de manera más precisa a partir de 1993, con la Ley General de Educación que en su artículo 41 señala que la educación especial propiciará la integración de los alumnos con discapacidad a los planteles de educación regular mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Además establece que la educación especial procurará la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, a través de programas y materiales de apoyo específicos, de aquellos alumnos con discapacidad que no se integren a las escuelas de educación regular.

El Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (Programa) constituye una respuesta del Gobierno Federal a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa. Este Programa es producto de la participación de diversos sectores: autoridades educativas, profesionales de la educación especial, personal docente y directivo de la educación básica, organizaciones civiles e investigadores que se ocupan de este campo. En este sentido constituye un ejemplo de construcción participativa y democrática de las políticas públicas. Su elaboración ha sido coordinada por la Secretaría de Educación Pública y la Oficina de Representación de la Presidencia para la Promoción e Integración Social de Personas con Discapacidad.

El Programa establece la ruta que se habrá de seguir para consolidar una cultura de integración que contribuya a la constitución de una sociedad incluyente donde todos los hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de acceder a una vida digna. Constituye -según los acuerdos establecidos en el Compromiso Social por la Calidad de la Educación- un reto que involucra al magisterio nacional, a las madres y a los padres de familia, a las autoridades educativas estatales, a los medios de comunicación masiva, a las organizaciones civiles y a la sociedad en su conjunto.

En el Programa se establece que la misión de los servicios de educación especial es la de favorecer el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, proporcionando los apoyos

indispensables dentro de un marco de equidad, pertinencia y calidad, que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente.

Uno de los dos ejes del Programa es el fortalecimiento de la educación especial, a través, principalmente, de los siguientes aspectos: **1)** la definición de la orientación y funcionamiento de los servicios que la conforman (de apoyo, escolarizados y de orientación), que deben partir del reconocimiento de la misión de la educación especial y de la población a la que deben ir dirigidos, con el propósito de aprovechar los recursos humanos, técnicos y materiales para ofrecer una atención educativa con calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales; **2)** la actualización del personal con la finalidad de proporcionarle las herramientas que le permitan dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas que presentan los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad con otros factores como las aptitudes sobresalientes y los problemas de comunicación, entre otros, y **3)** la ampliación de su cobertura para atender a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales ubicados en zonas urbano-marginadas y en zonas rurales, así como a un mayor número de alumnos con este tipo de necesidades derivadas de la presencia de alguna discapacidad.

El otro eje es el relacionado con el fortalecimiento del proceso de integración educativa, el cual implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otros factores estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación. Considera principalmente cuatro aspectos: **1)** la posibilidad de que los niños y las niñas con necesidades educativas especiales aprendan en la misma escuela y aula que los demás alumnos, **2)** ofrecer a los niños y a las niñas con necesidades educativas especiales todo el apoyo que requieran, lo cual implica realizar adecuaciones curriculares, **3)** la importancia de que el niño o la niña, los padres y/o el maestro de grupo reciban el apoyo y la orientación necesaria por parte del personal de educación especial, y **4)** que la escuela regular en su conjunto asuma el compromiso de ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades educativas especiales de los alumnos.

Las condiciones básicas para que la integración de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales pueda ocurrir de manera efectiva son las siguientes: sensibilizar y ofrecer información clara a la comunidad educativa en general; actualizar al personal de las escuelas de educación inicial y básica, ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas de los alumnos y brindar a los alumnos y a las alumnas con discapacidad los apoyos técnicos y materiales necesarios.

El fortalecimiento del proceso de integración educativa implica la participación decidida de todas las autoridades educativas, especialmente de los responsables de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial, así como de los supervisores y directores de las escuelas, los maestros de grupo, el personal de apoyo de las escuelas, los padres y las madres de familia y el personal de educación especial.

La integración educativa es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Sin embargo, también es una oportunidad para la comunidad educativa de crecer como personas y de fortalecerse como equipo de trabajo, además de generar cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente que, sin duda, impactarán favorablemente al resto de las alumnas y los alumnos.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Garantizar una atención educativa de calidad para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, mediante el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial, lo cual implica el desarrollo de un sistema adecuado de información, el establecimiento de mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional y el desarrollo de estrategias de autoevaluación, gestión y mejora continua de los servicios educativos que se ofrecen a estos alumnos.

2.2 Objetivos específicos

a) Establecer el marco regulatorio nacional de la educación especial y del proceso de integración educativa para asegurar el logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, tomando en cuenta las necesidades de cada región, estado y municipio.

b) Proporcionar a los maestros de educación especial, de educación inicial y de educación básica los recursos de actualización y los apoyos necesarios para mejorar la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, dando prioridad a los que presentan discapacidad.

c) Atender a un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad en el sistema educativo.

d) Ampliar la cobertura de los servicios de educación especial a un mayor número de escuelas de educación inicial y básica, garantizando su mejor distribución entre regiones e incluyendo zonas urbano-marginadas y rurales, así como comunidades indígenas.

e) Promover la participación comprometida de las madres y los padres de familia en la atención educativa de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad, mediante acciones de sensibilización y asesoría técnica.

f) Establecer una coordinación interinstitucional y con otros sectores que garantice y/o apoye la satisfacción de las necesidades específicas de los alumnos y las alumnas con discapacidad que asisten a escuelas de educación regular o a servicios escolarizados de educación especial, así como la integración al campo laboral de esta población.

g) Sistematizar la información del Programa para desarrollar estrategias de mejoramiento de las prácticas pedagógicas y de la gestión institucional y escolar que permitan brindar una atención educativa de calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa está orientado a atender escuelas de educación inicial y básica que integran alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, así como a los servicios de educación especial (de apoyo, escolarizados y de orientación) de las 32 entidades federativas del país.¹

3.2 Población objetivo

En este año el Programa atenderá, a través de un seguimiento cercano, escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, que integran alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, principalmente asociadas con alguna discapacidad, y que cuentan con atención de algún servicio de apoyo de educación especial (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular [USAER], Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar [CAPEP], equipo itinerante del Centro de Atención Múltiple [CAM], entre otros). Participarán las escuelas y los servicios de apoyo de educación especial que contaron con un seguimiento cercano en el año 2003 y se incorporarán nuevas escuelas y servicios en cada entidad, procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales, en zonas indígenas, así como en escuelas que atienden un mayor número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y en centros educativos que participan en el Programa Escuelas de Calidad.

Igualmente, el Programa realizará acciones relacionadas con el fortalecimiento de los servicios de apoyo de educación especial (USAER y CAPEP), de los servicios escolarizados (CAM) y de los servicios de orientación (Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa [CRIE]).

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

Todas las entidades federativas, a través de las instancias estatales de educación, estarán incorporadas al Programa, pero para garantizar tanto el eficiente ejercicio de los recursos ministrados, así como el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, éstas deberán:

- Ratificar por escrito, una vez publicadas estas Reglas, su voluntad de participar este año en el programa y su compromiso de apoyar las acciones establecidas.

- Suscribir un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

- Señalar con claridad, dentro de la estructura del Sistema Educativo del Estado, el área responsable del Programa, así como definir el equipo estatal que estará a cargo de su operación, considerando la participación de personal de los distintos niveles educativos, buscando aprovechar de la mejor manera posible los recursos disponibles, sin que esto se refleje en sobrecargas administrativas adicionales.

¹ En el caso del Distrito Federal sólo se brindará asesoría técnica y materiales.

- Promover la elaboración del Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, con la participación de los distintos niveles educativos, así como de instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la atención educativa de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.

3.3.2 Procedimiento de selección

3.4 Características de los apoyos

La operación del Programa se apoyará con recursos federales, a través de la Secretaría de Educación Pública y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

APOYO TECNICO

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, integrará un equipo de especialistas, maestros y profesionales de la educación, con objeto de que dicho órgano colegiado coordine las acciones establecidas en el Programa y brinde asesoría técnica y pedagógica a las 32 entidades.

APOYO ECONOMICO

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública aportará \$14'512,691.85 (catorce millones quinientos doce mil seiscientos noventa y un pesos 85/100 M.N.) del presupuesto asignado a la Dirección General de Investigación Educativa que serán empleados única y exclusivamente para el desarrollo del Programa.

Los recursos del Programa son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la operación de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y demás disposiciones aplicables, y por las contralorías estatales y federal, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia.

Los recursos del Programa serán transferidos a cada entidad federativa en una sola ministración, conforme a los montos que se señalan a continuación. La Instancia Estatal de Educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del Programa. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Instancia Estatal de Educación y por la Dirección General de Investigación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

Entidad federativa	Recursos
Aguascalientes	\$468,151.35
Baja California	\$468,151.35
Baja California Sur	\$468,151.35
Campeche	\$468,151.35
Coahuila	\$468,151.35
Colima	\$468,151.35
Chiapas	\$468,151.35
Chihuahua	\$468,151.35
Durango	\$468,151.35
Estado de México	\$468,151.35
Guanajuato	\$468,151.35
Guerrero	\$468,151.35
Hidalgo	\$468,151.35
Jalisco	\$468,151.35
Michoacán	\$468,151.35
Morelos	\$468,151.35
Nayarit	\$468,151.35
Nuevo León	\$468,151.35
Oaxaca	\$468,151.35

Puebla	\$468,151.35
Querétaro	\$468,151.35
Quintana Roo	\$468,151.35
San Luis Potosí	\$468,151.35
Sinaloa	\$468,151.35
Sonora	\$468,151.35
Tabasco	\$468,151.35
Tamaulipas	\$468,151.35
Tlaxcala	\$468,151.35
Veracruz	\$468,151.35
Yucatán	\$468,151.35
Zacatecas	\$468,151.35
TOTAL	\$14'512,691.85

Los recursos ministrados se podrán utilizar en los siguientes rubros:

- a) Reuniones de capacitación para el personal docente y directivo de educación especial y regular, mediante el desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos.
- b) Pasajes y viáticos para los responsables de educación especial, los responsables de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP), los coordinadores y los asesores de los equipos estatales, para asistir a reuniones regionales o nacionales del Programa.
- c) Elaboración y reproducción de materiales impresos.
- d) Adquisición de bibliografía especializada para los equipos estatales o para las escuelas y servicios de educación especial.
- e) Adquisición de equipo y materiales para un nuevo Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa, a saber, impresoras y máquina en sistema Braille, material específico para la enseñanza de la lectura a niños con discapacidad auditiva, entre otros.

Los recursos financieros ministrados a través de este Programa no cubrirán los rubros siguientes:

- a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b) Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c) Adquisición o mantenimiento de equipo (lap top, palm, cañón, teléfonos móviles, radiolocalizadores).
- d) Sobresueldos para el personal técnico del equipo estatal.

Los recursos del Programa, son de origen federal, pero la administración de los mismos es responsabilidad de la Secretaría o Instituto Estatal de Educación.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

Es obligación del área responsable de operar el Programa en cada entidad elaborar el Plan Anual de Trabajo y el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas, enviando copia de éstos al equipo de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, responsable de la coordinación general del mismo.

Las instancias estatales de educación informarán trimestralmente acerca de los avances técnico-pedagógicos y mensualmente de los avances financieros, con el fin de verificar su correcta aplicación.

En cumplimiento del artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, las instancias estatales de educación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

La Secretaría de Educación Pública podrá suspender los apoyos asignados al Programa por los siguientes motivos:

- a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnicos y financieros.
- c) El retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la Secretaría de Educación Pública.
- d) Cuando la instancia estatal de educación opere unilateralmente el Programa.
- e) Cuando la instancia estatal de educación incumpla las obligaciones establecidas en el convenio de coordinación.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutor(es)

La instancia estatal de educación es la ejecutora del Programa, con la concurrencia de la Secretaría de Educación Pública; y tendrá por funciones, las siguientes:

Participantes	Funciones
<p>Autoridad educativa estatal/responsables estatales de educación básica/responsables de los niveles de educación inicial y básica/responsables estatales de educación especial/equipo estatal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar el desarrollo del Programa en la entidad federativa. ▪ Diseñar la estrategia estatal de operación del Programa. ▪ Ampliar la participación de diversos actores educativos, gubernamentales y de la sociedad civil, en la operación del Programa. ▪ Definir el Plan Anual de Trabajo en función de las metas establecidas en el Programa. ▪ Administrar los recursos destinados a los gastos de operación del Programa a partir de la elaboración Presupuesto. ▪ Involucrar permanentemente en el Programa al personal de asesoría técnica pedagógica y supervisores de los distintos niveles, especialmente del nivel de educación especial. ▪ Propiciar las condiciones necesarias para instalar los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en los espacios que ocupan los Centros de Maestros. ▪ Establecer los mecanismos para trabajar en vinculación con el Programa Escuelas de Calidad. ▪ Promover la incorporación de las escuelas que cuentan con seguimiento cercano por parte del Programa, así como de los servicios escolarizados de educación especial (CAM) en el Programa Escuelas de Calidad. ▪ Establecer los criterios y procedimientos de evaluación que permitan disponer de información permanente y continua sobre la puesta en marcha del Programa. ▪ Participar en la elaboración del diagnóstico anual de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa. ▪ Elaborar el Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, con la participación de los distintos niveles educativos, así como de instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la atención educativa de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.
<p>Jefes de sector y supervisores de educación especial/asesores técnicos de educación especial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Invitar y apoyar a las escuelas para que participen activamente en las acciones propuestas por el Programa. ▪ Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades del Programa. ▪ Brindar asesoría a los directivos y docentes en la implementación de las acciones de Fortalecimiento de la Educación Especial y de Integración Educativa. ▪ Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, a través de los servicios de apoyo y escolarizados

	<p>de educación especial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial. ▪ Promover la vinculación y comunicación entre escuelas integradoras para el intercambio de experiencias y casos de integración. ▪ Comprometerse a alcanzar las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo. ▪ Promover la evaluación de las condiciones de accesibilidad de las escuelas de educación inicial y básica que integran alumnos con discapacidad, así como de los Centros de Atención Múltiple, con el propósito de eliminar las barreras existentes. ▪ Promover la autoevaluación al interior de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. ▪ Apoyar en la aplicación de los instrumentos de evaluación del Programa.
<p>Personal de educación especial (directores, maestros, equipo de apoyo, entre otros)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participar en las propuestas de actualización que les permitan obtener mayores recursos para atender alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales con discapacidad. ▪ Atender prioritariamente alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad. ▪ Participar en la sistematización del proceso de evaluación psicopedagógica de los alumnos con el propósito de precisar sus necesidades específicas y a partir de ello tomar las decisiones pertinentes. ▪ Participar en la elaboración de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes que las requieren y llevar el seguimiento de las mismas. ▪ Asumir el compromiso de revisar sus prácticas educativas para ofrecer una respuesta educativa adecuada a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales. ▪ Involucrar de manera permanente a los padres y madres de familia en el proceso educativo de sus hijos. ▪ Promover el trabajo colaborativo con el personal de las escuelas de educación regular y al interior de sus servicios. ▪ Proporcionar información real sobre el proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales. ▪ Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.
<p>Directores de las escuelas de educación regular y de los servicios de apoyo de educación especial que cuentan con seguimiento cercano</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir a la comunidad escolar la participación de la escuela y/o el servicio de apoyo de educación especial en el Programa. ▪ Promover la realización de los consejos técnicos, involucrando a todo el personal de la escuela y del servicio de apoyo de educación especial. ▪ Promover y favorecer espacios de trabajo colaborativo entre el personal de la escuela regular y el personal del servicio de apoyo de educación especial. ▪ Promover la actualización permanente del personal de la escuela regular y del servicio de apoyo de educación especial. ▪ Promover la elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas y de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, así como darles seguimiento. ▪ Promover el compromiso de evaluar la práctica docente. ▪ Promover la conformación de escuelas integradoras. ▪ Promover la autoevaluación al interior de las escuelas y de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la

	<p>atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar en las acciones de evaluación del Programa.
Personal de las escuelas y de los servicios de apoyo que cuentan con seguimiento cercano	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participar activamente en el proceso de actualización permanente. ▪ Mantener comunicación continua para la promoción del trabajo colaborativo. ▪ Trabajar conjuntamente en la realización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos con necesidades educativas especiales. ▪ Trabajar conjuntamente en la elaboración y seguimiento de las propuestas curriculares de los alumnos con necesidades educativas especiales. ▪ Asumir el compromiso de revisar sus prácticas educativas a fin de responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas que las presentan, y con ello también beneficiar al resto del grupo. ▪ Trabajar colaborativamente con los padres y las madres de familia con el propósito de brindar una mejor atención a los alumnos. ▪ Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.

3.6.2 Instancia normativa

La Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Investigación Educativa, es la instancia responsable de normar el desarrollo del Programa. Sus funciones son las siguientes:

Participantes	Funciones
SEP/Subsecretaría de Educación Básica y Normal/Dirección General de Investigación educativa/Coordinación Nacional del Programa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definir las Reglas de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, así como los criterios generales a los que se sujetará en las entidades. ▪ Elaborar y firmar un convenio de colaboración con las Instancias Estatales de Educación. ▪ Asignar los recursos a las entidades federativas conforme a la distribución que se muestra en el cuadro inserto en el punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación. ▪ Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del Programa. ▪ Asesorar a los equipos estatales del Programa. ▪ Proporcionar los materiales elaborados por el Programa a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen en el Programa. ▪ Realizar la evaluación general del Programa. ▪ Fortalecer la vinculación con otras instancias gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad o aptitudes sobresalientes.

3.7 Coordinación institucional

La Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Investigación Educativa, establecerá acciones de coordinación con las Instancias Estatales de Educación, así como con

otras dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil mediante la coordinación de la Subcomisión de Educación del Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad. Estas acciones tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

4. Operación

4.1 Proceso

Después de los requisitos mencionados en el punto 3.3.1 y considerando las funciones señaladas en el punto 3.6.1, el desarrollo del Programa contempla lo que se menciona a continuación.

En relación con el fortalecimiento del proceso de integración educativa que implica el seguimiento cercano de escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, que integran alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, principalmente asociadas con alguna discapacidad y que cuentan con atención de algún servicio de apoyo de educación especial (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular [USAER], Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar [CAPEP], equipo itinerante del Centro de Atención Múltiple [CAM], entre otros), las principales acciones que deben realizarse como parte de este seguimiento son las siguientes:

- a) Preselección de escuelas nuevas. Participarán las escuelas que contaron con un seguimiento cercano en el año 2003 y se incorporarán alrededor de 3,000 nuevas escuelas procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales, en zonas indígenas, así como en escuelas que atienden un mayor número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y en centros educativos que participan en el Programa Escuelas de Calidad.
- b) Actualización permanente del personal de las escuelas regulares y de los servicios de apoyo de educación especial (incluidos supervisores, asesores técnicos y directores). La actualización debe contemplar una fase intensiva al inicio del ciclo escolar 2004-2005 y una fase permanente a lo largo del mismo ciclo. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participan en el ciclo escolar 2003-2004 se tiene que realizar la fase permanente de actualización.
- c) Preselección de los alumnos con necesidades educativas especiales, realización o actualización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos preseleccionados y elaboración y seguimiento de la Propuesta Curricular Adaptada de los alumnos que la requieren.
- d) Sensibilización e información a los padres y las madres de familia de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales.
- e) Visitas continuas por parte del equipo estatal para orientar al personal involucrado.

Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial: de apoyo de educación especial (USAER y CAPEP), de los servicios escolarizados (CAM) y de los servicios de orientación (Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa [CRIE]), las principales acciones a realizar son las siguientes:

- a) Apoyar y promover acciones que permitan contar con un sistema de información actualizado sobre los servicios de educación especial, el personal que labora en ellos y los alumnos y las alumnas atendidas.
- b) Promover la operación de al menos cuatro Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en cada entidad, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas de educación regular.
- c) Apoyar y promover acciones de actualización para que el personal de educación especial, cuente con las competencias que le permitan atender eficazmente a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, prioritariamente a los que presentan discapacidad.
- d) Promover acciones para garantizar la dotación de los recursos y apoyos técnicos necesarios para asegurar la mejor atención de los alumnos con discapacidad, tanto en las escuelas de educación inicial y básico como en los Centros de Atención Múltiple.
- e) Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales y en zonas indígenas.
- f) Promover acciones para fortalecer la colaboración entre el nivel de educación especial y distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de para apoyar la

atención integral de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes.

- g) Promover el desarrollo de proyectos de investigación e innovación que aporten información que permita una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físico-financieros

De acuerdo con el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su fracción IV inciso a) a través de la coordinadora sectorial de la Secretaría de Educación Pública se remitirán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, en el ámbito de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.2 Acta de entrega-recepción

Las acciones del Programa no implican la necesidad del levantamiento de actas de entrega-recepción.

4.2.3 Cierre de ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del Programa estarán vigentes durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. Su vigencia continuará en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2004, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

En el caso de este Programa la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y de la Dirección General de Investigación Educativa, tiene como atribuciones dar el seguimiento y realizar la evaluación del mismo. De igual forma, la Instancia Estatal de Educación llevará a cabo todas las acciones relacionadas con el desarrollo y operación del Programa.

Por su parte, la Representación de la Secretaría de Educación Pública en el estado realizará las siguientes funciones:

- a) Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa.
b) Facilitar la comunicación entre la SEP y las Instancias Estatales de Educación.

6. Evaluación

6.1 Evaluación interna

La Dirección General de Investigación Educativa realizará un seguimiento puntual de las actividades desarrolladas, a través de la aplicación de instrumentos de evaluación que contemplen la recolección

de datos de educación especial en la entidad, de las metas establecidas y los avances del Plan Anual de Trabajo y de las necesidades identificadas y atendidas en los alumnos con necesidades educativas especiales integrados en las escuelas que cuentan con seguimiento cercano, entre otros. Asimismo, se realizarán entrevistas a maestros, especialistas, padres y madres de familia y directivos de educación especial y regular; encuestas para evaluar el desarrollo de las fases intensiva y permanente de actualización; observaciones directas en el aula regular y en los Centros de Atención Múltiple, entre otros.

Además, se analizarán los informes técnicos y financieros elaborados por las Instancias Estatales de Educación a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y de contar con información suficiente y confiable sobre los indicadores de resultados establecidos en estas Reglas de Operación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a continuación se presentan los indicadores de resultados del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. Dichos indicadores se han realizado estimando la población femenina beneficiada.

Indicador	Descripción del indicador	Fórmula del indicador		Meta (anual)
1. Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa	En el 2006 se contará con 160 Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) en todo el país	Número de CRIE creados en el 2004/Número de CRIE que existirán en el 2006 X 100	134/160 X 100=58%	Contar con 134 Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en el país
2. Escuelas integradoras	Al 2006 se espera que 20,000 escuelas de educación inicial y básica, de distintas modalidades, cuenten con el apoyo de los servicios de educación especial para integrar alumnos con necesidades educativas, preferentemente asociadas con alguna discapacidad. En el 2004 la meta es ofrecer actualización y apoyos a 7,000 escuelas, así como realizar un seguimiento cercano de las mismas	Número de escuelas de educación inicial y básica que contarán con un seguimiento cercano en el 2004/Número de escuelas de educación inicial y básica que contarán con un seguimiento cercano en el 2006 X 100	7000/20000 X 100=15.7%	Ofrecer actualización, apoyos y un seguimiento cercano a 7,000 escuelas de educación inicial y básica de todo el país
3. Servicios de apoyo de educación especial	Existen alrededor de 2,600 servicios de apoyo de educación especial y, para el 2006, se espera contar con alrededor de 2,800. En el 2004, la meta es que 1,800 de estos servicios cuenten con un seguimiento cercano, que implica actualización y apoyos para el personal.	Número de servicios de apoyo de educación especial que contarán con un seguimiento cercano en el 2004/Número de servicios de apoyo de educación especial que contarán con un seguimiento cercano en el 2006 X 100	1800/2800 X 100=43%	Ofrecer actualización, apoyos y un seguimiento cercano a 1,800 servicios de apoyo de educación especial de todo el país
4. Actualización de personal de educación especial y regular	Entre el 2002 y el 2003 se capacitó al personal de 3,000 escuelas y de 1,200 servicios de apoyo de educación especial (alrededor de 42,000); por lo que queda por capacitar a aproximadamente 184,000 maestros. En el 2004 se capacitará a	Personal de educación especial y regular capacitado/Personal de educación especial y regular de las escuelas y de los servicios de educación especial que se capacitará X 100	46000/184000 X 100=25%	Actualización en integración educativa de alrededor de 42,000 maestros: 25,200 maestras y 16,800 maestros

	alrededor de 46,000 directivos y docentes. Alrededor del 60% del personal de educación especial y regular que atiende el PROGRAMA son mujeres y del 40% son hombres.			
5. Lineamientos para la operación de los servicios de educación especial	Actualmente no existe una normativa nacional para la operación de los servicios de educación especial (CAM, USAER, CAPEP, CRIE, UOP) y del proceso de integración educativa. La meta al 2006 es contar con seis manuales que apoyen su funcionamiento y permitan establecer mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional y el desarrollo de estrategias de autoevaluación, gestión y mejora continua de los servicios educativos que se ofrecen.	Manuales de CRIE, USAER e integración educativa / Manuales de CAM, USAER, CAPEP, CRIE, UOP e integración educativa X 100	3/6 X 100=50%	Elaborar tres manuales sobre gestión y operación y funcionamiento de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa
6. Cursos Nacional de Actualización sobre Integración Educativa	Desde el año 2000 se ofrece un Curso Nacional sobre Integración Educativa a personal de educación especial, pero no existe una propuesta nacional de actualización para personal de educación regular. La meta al 2006 es ofrecer: un Curso Nacional de Integración Educativa para personal de educación preescolar; uno para personal de educación primaria y otro para personal de educación secundaria; y dos cursos más para personal de educación especial.	Cuatro Cursos Nacionales sobre Integración Educativa para personal de educación preescolar, de primaria, secundaria y educación especial/Cinco Cursos Nacionales sobre Integración Educativa: tres para educación regular y dos para educación especial X 100	4/5 X 100=80%	Elaboración de cuatro Cursos Nacionales sobre Integración Educativa
7. Modelo de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes	Actualmente no existe un consenso en cuanto al modelo de atención para los alumnos y las alumnas con aptitudes sobresalientes. En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 se establece como meta contar con este modelo de atención.	Modelo de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes/Modelo de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes	1/1 X 100=100%	Modelo de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes
8. Sistema de información de educación especial	Actualmente no se cuenta con mecanismos de recogida de información que permitan tener una visión completa y clara de los servicios de educación especial y sus diferentes modalidades, así como del proceso de integración educativa.	Base de datos actualizada con la información referente a los servicios de educación especial y al proceso de integración educativa/Base de datos actualizada con la información referente a los servicios de educación especial y al proceso de integración educativa	1/1 X 100=100%	Base de datos actualizada con la información referente a los servicios de educación especial y al proceso de integración educativa

6.2 Evaluación externa

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha

evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP a más tardar el 15 de octubre de 2004, a efecto de que los resultados sean considerados, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres. Dicha evaluación se cubrirá con cargo al presupuesto autorizado para el año 2004 de la Dirección General de Investigación Educativa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública (www.sep.gob.mx), con la finalidad de hacer público el Programa y convenios de coordinación.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del Programa se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas: www.sepiensa.org.mx o www.discapacidad.presidencia.gob.mx. La información del desarrollo del Programa en cada una de las entidades estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

En cumplimiento del artículo 56 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Secretaría de Educación Pública y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, por ejemplo, a través de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de beneficiarios.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados.
- b) Establecer espacios de comunicación.
- c) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- d) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar, si así lo requiere, lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8. Quejas y denuncias

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo Federal, a las contralorías estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública, a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al Programa.

Cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia puede ser presentada en los sitios Web de la Secretaría de Educación Pública (www.sep.gob.mx) y de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal (www.sepiensa.org.mx), o a los teléfonos de Telsep: 01(55) 5723-66-88 o 01-800-723-66-88 (Lada sin costo).

TRANSITORIA

Unica. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil cuatro.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Lorenzo Gómez-Morin Fuentes.**- Rúbrica.

REGLAS de Operación del Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EDUCACION PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)c
 - 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Ejecutor(es)
 - 3.6.2. Instancia normativa
 - 3.7. Coordinación Institucional
4. Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Avances físico-financieros
 - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3 Cierre de ejercicio
 - 4.2.4 Recursos no devengados
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría Social

8. Quejas y denuncias

Base legal

Conforme en lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, 12, 14, 22, 32, 33 y 38 de la Ley General de Educación; el Programa Nacional de Educación 2001-2006, en su capítulo de equidad y justicia educativa; los artículos 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EDUCACION PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES

1. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PRONAE) establecen como objetivo estratégico alcanzar la justicia y la equidad educativa, entendida como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativos, lo cual exige programas específicos para la atención de la diversidad en el aula.

El PRONAE destaca que los esfuerzos educativos se dirigirán de manera prioritaria a los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo, entre estos grupos se encuentran los hijos de jornaleros agrícolas migrantes; de allí que se proponga "promover formas y modelos flexibles de atención que permitan garantizar una cobertura universal de los servicios de educación básica".

Uno de los objetivos del PRONAE en la presente administración con respecto a los grupos vulnerables en nuestro país es ofrecer una educación básica de calidad a los hijos de jornaleros agrícolas migrantes en México, a partir del diseño, puesta en marcha y evaluación permanente de una propuesta educativa que se adecue a sus necesidades, características y condiciones de vida.

Para contribuir al logro de este objetivo, la Subsecretaría de Educación Básica y Normal (SEBYN), a través de la Dirección General de Investigación Educativa, desarrolla actualmente el Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes (PRONIM), que responde a las necesidades y condiciones de vida de este sector educativo.

El PRONIM busca a través de distintas estrategias de investigación, intervención e innovación de gestión, asegurar una educación básica con equidad en la cobertura y en la calidad del servicio, en circunstancias de permanente tránsito de las familias de campesinos indígenas, desde sus comunidades de origen a los mercados de trabajo rural en periodos distintos al calendario escolar nacional, esta situación enfrenta a los menores en edad escolar a serias dificultades para acceder y permanecer en los servicios educativos de preescolar y primaria.

Actualmente el Sistema Educativo Nacional afronta distintos obstáculos para ampliar y mejorar la oferta educativa dirigida a las familias de jornaleros agrícolas migrantes, entre los que destacan: la carencia o precariedad de aulas para la enseñanza; la constante movilidad de la población determinada por los periodos de siembra y cosecha, la demanda del mercado, la caída de los precios y las condiciones climáticas; la dificultad para determinar el número de unidades familiares que migran y sus periodos de permanencia en cada lugar; su diversidad étnica y lingüística que se manifiesta más ampliamente en las zonas de atracción y, especialmente, la incorporación de las niñas y los niños desde muy temprana edad al trabajo agrícola asalariado.

Por todas estas razones, se requiere de un conjunto de acciones que aseguren la operación de un servicio educativo de calidad, basado en el desarrollo de contenidos curriculares básicos adaptados a las características y necesidades de la población infantil migrante, el ajuste de los ciclos y periodos escolares a los tiempos de permanencia en los lugares de origen o de atracción, el mejoramiento de los sistemas de información y coordinación institucional y social para la atención y seguimiento de las niñas y niños migrantes y, la adaptación de los sistemas de evaluación y acreditación para asegurar la permanencia y continuidad de los alumnos en cualquier modalidad del Sistema Educativo Nacional.

En el periodo comprendido entre mayo de 2002 a mayo de 2003, en los catorce estados participantes del PRONIM se atendieron a 14,024 alumnos de primero a sexto grados, con la intervención de 96 asesores y 1,011 docentes en 426 centros escolares localizados en campamentos agrícolas y en comunidades de origen.

Los resultados de la evaluación externa al PRONIM, en el ejercicio fiscal 2003, revelan la pertinencia de su operación en el contexto del rezago educativo nacional, más aún si se toma en cuenta que en las dos últimas

décadas, la diversificación de los mercados de trabajo rurales incrementa aún más los flujos migratorios provenientes de regiones que presentan un alto índice de marginalidad.

2. Objetivos

2.1. General

Promover mediante la coordinación de esfuerzos interinstitucionales una atención educativa pertinente y de calidad, para la población infantil migrante que contribuya a la mejora de la gestión, funcionamiento y condiciones de los centros escolares, las prácticas de enseñanza y la formación y actualización docente.

2.2. Específicos

- Fomentar la atención educativa de la población infantil migrante, a través de la participación de diferentes actores: autoridades educativas federales y estatales, instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales de política social, responsables de campamentos agrícolas, docentes, padres de familia y otras organizaciones sociales.
- Sistematizar información sobre el desarrollo del PRONIM que oriente las estrategias de mejoramiento de las prácticas pedagógicas, la gestión escolar y la participación social en diferentes ámbitos de acción: el aula, la escuela y el sistema estatal de educación.
- Orientar el diseño de la propuesta curricular y los materiales de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje del PRONIM, de acuerdo a los tiempos y condiciones de vida de la población infantil migrante.
- Apoyar el diseño e impartición de cursos y talleres para la capacitación de asesores técnicos y el personal docente que atiende a las niñas y los niños migrantes, a fin de contribuir a la innovación y mejora de las prácticas escolares, la gestión y el funcionamiento de los centros escolares.
- Fortalecer el equipamiento material y didáctico de las aulas

3. Lineamientos generales

Los recursos del PRONIM son adicionales y complementarios al presupuesto asignado a los programas estatales vigentes para la atención educativa de la población infantil migrante; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados a estos fines.

El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia.

3.1. Cobertura

A partir del año 2004 el PRONIM tendrá cobertura en 15 entidades federativas del país con una gran cantidad de familias agrícolas migrantes: Baja California, Baja California Sur, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz.

3.2. Población objetivo

Con los recursos asignados para el año 2004, el PRONIM contribuirá a mejorar la oferta educativa dirigida a alumnos hijos de jornaleros agrícolas migrantes en los centros escolares ubicados en campamentos agrícolas y en comunidades de origen en los 15 estados en donde el Programa está presente.

3.3. Beneficiarios

Se busca atender a un porcentaje de los hijos e hijas de familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, quienes forman parte de los grupos de población vulnerable que el PRONAE establece como grupo de atención prioritaria.

3.3.1. Requisitos

Podrán participar en el PRONIM las entidades indicadas cuya autoridad educativa manifieste su disposición de asumir los siguientes compromisos:

a) Garantizar una comunicación permanente con la Coordinación Nacional del Programa y apoyar la coordinación estatal de las tareas técnico, académicas y de gestión del mismo.

b) Integrar un equipo de asesores que realicen tareas técnicas y administrativas.

c) Asignar el personal docente necesario para atender a los alumnos migrantes en los centros escolares ubicados en campamentos o comunidades de origen.

d) Dar facilidades para que el personal técnico y docente asista a los cursos de capacitación del PRONIM.

3.3.1. Procedimientos de selección

Podrán participar las entidades que, de acuerdo con los datos del PRONIM, del PRONJAG-SEDESOL, y del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, concentran un gran número de familias migrantes, tanto en zonas de origen como en zonas de atracción, a saber:

Estado	Población jornalera	Número de niños atendidos (1)	Número de docentes	Número de centros escolares	Asesores
Baja California	28,906	1,174	37	22	4
Baja California Sur	6,760	1,454	33	14	9
Colima ²	13,890	--	--	--	--
Durango	13,630	192	7	7	3
Hidalgo	68,733	111	11	6	8
Jalisco	56,212	533	26	19	10
Morelos	32,813	187	20	5	3
Nayarit	39,054	616	37	28	4
Nuevo León	11,529	877	396	115	5
Oaxaca	83,353	1,881	102	33	6
Puebla	171,531	935	78	60	10
San Luis Potosí	60,144	71	10	5	3
Sinaloa	138,096	4,455	127	32	16
Sonora	69,823	786	45	26	7
Veracruz	333,482	752	82	54	8
TOTAL	1,127,956	14,024	1,011	426	96

(1) En el periodo 2002-2003.

(2) No se reportan datos del Estado de Colima debido que en el ciclo escolar 2002-2003 no se brindó el servicio educativo. En el ciclo escolar 2003-2004 reiniciará la atención educativa.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

El desarrollo del Programa en las entidades será apoyado técnica y financieramente bajo el siguiente esquema:

1. Técnico: Asesoría técnico-pedagógica a los equipos técnicos estatales y capacitación al personal docente para el uso y aprovechamiento de materiales educativos.
2. Económico: El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública aportará \$6'500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la Dirección General de Investigación Educativa que serán empleados única y exclusivamente para el desarrollo del PRONIM.

La asignación de los recursos a los estados participantes del PRONIM se proporcionará de manera diferenciada y se basará en las necesidades particulares de cada Estado, tomando en cuenta su cobertura educativa y sus condiciones materiales para ofrecer el servicio.

Los recursos económicos se otorgarán en una sola ministración a los estados que participen en el PRONIM, mismos que serán empleados en los siguientes rubros:

- a) Realización de reuniones de capacitación y seguimiento técnico y docente del programa.

- b) Viáticos y pasajes de los integrantes del programa.
- c) Reproducción de materiales para la enseñanza y el aprendizaje.
- d) Adquisición de equipo y de materiales didácticos.
- e) Adquisición de aulas móviles.

Para dar cumplimiento a la política y programas educativos del PRONAE en la materia, durante el año 2004 se distribuirán recursos financieros a las entidades federativas a través del PRONIM de la forma siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	RECURSOS
Baja California	\$400,000.00
Baja California Sur	\$450,000.00
Colima	\$150,000.00
Durango	\$300,000.00
Hidalgo	\$350,000.00
Jalisco	\$600,000.00
Morelos	\$200,000.00
Nayarit	\$500,000.00
Nuevo León*	\$150,000.00
Puebla	\$550,000.00
Oaxaca	\$600,000.00
San Luis Potosí	\$300,000.00
Sinaloa	\$750,000.00
Sonora	\$600,000.00
Veracruz	\$600,000.00
TOTAL	\$6'500,000.00

* El presupuesto del Estado de Nuevo León es relativamente bajo, debido a las condiciones favorables en las que opera el Programa.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones.

PARTICIPANTES	DERECHOS Y OBLIGACIONES
Secretaría de Educación Pública	<p>La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Investigación Educativa, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las secretarías estatales de educación. 2. Asignar los recursos a las entidades federativas con base en las Reglas de Operación. 3. Formular las propuestas para mejorar los sistemas de información, coordinación institucional, gestión y operación de los servicios educativos dirigidos a niñas y niños migrantes. 4. Diseñar y desarrollar un programa de formación y capacitación dirigido a los equipos técnicos estatales que participan en el PRONIM. 5. Dar seguimiento y evaluar las acciones del PRONIM. 6. Proporcionar materiales de apoyo para la enseñanza a los estados participantes en el PRONIM.

Autoridad educativa estatal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública. 2. Integrar un equipo de asesores dedicados al desarrollo del Programa, para que: a) capaciten y apoyen técnicamente a los docentes que atienden a las niñas y niños migrantes, b) den seguimiento a sus acciones en los campos agrícolas y comunidades de origen donde se imparten clases, y c) lleven a cabo las tareas administrativas correspondientes al Programa. 3. Proporcionar las condiciones materiales para que los integrantes del equipo estatal desarrollen sus funciones (oficina con mobiliario, línea telefónica, papelería, etc.). 4. Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la equidad y calidad de los servicios educativos para las niñas y niños migrantes. 5. Facilitar la labor de los integrantes del equipo estatal. 6. Revisar y aprobar, en su caso, el plan de trabajo elaborado por el equipo estatal. 7. Asegurar que el Programa cuente con el personal docente necesario que atienda a la población infantil migrante en las comunidades y campamentos. 8. Garantizar la disposición de espacios y mobiliario para la atención educativa de los alumnos migrantes. 9. Administrar los recursos destinados al desarrollo del Programa y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo a los periodos establecidos en el convenio de coordinación. 10. Respalda institucionalmente las acciones del Programa.
Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y las secretarías estatales de educación. 2. Favorecer una adecuada coordinación institucional y social para mejorar los sistemas de información, la gestión y operación de los servicios de atención educativa a las niñas y los niños migrantes. 3. Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa. 4. Vigilar que se cumplan las Reglas de Operación del Programa, así como el convenio firmado entre la autoridad educativa federal y estatal.
Coordinación y equipo técnico estatal (asesores)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la mejora continua de los servicios educativos y de los procesos de gestión institucional y educativa. 2. Involucrarse activamente en los procesos de mejora continua de la gestión, operación y resultados educativos de las niñas y niños migrantes. 3. Capacitar y asesorar al personal docente. 4. Organizar cursos y seminarios regionales con fines de capacitación y seguimiento. 5. Realizar visitas de apoyo y seguimiento a las aulas. 6. Elaborar y remitir informes tanto parciales como finales al equipo técnico federal y a las autoridades educativas de la entidad. 7. Presentar propuestas de acciones que, institucionalmente, favorezcan la atención educativa a la población migrante de la entidad.
Educadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en los cursos y seminarios regionales de capacitación y seguimiento. 2. Dar atención educativa a las niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes. 3. Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje.

El apoyo financiero y técnico otorgado por la SEP podrá ser suspendido cuando la Secretaría de Educación Estatal, o su equivalente: **a)** destine los recursos a un fin distinto al establecido en el convenio de colaboración, **b)** no presente los informes técnicos o financieros, y **c)** opere unilateralmente el Programa o incumpla con las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración.

La cantidad total de recursos financieros del PRONIM es del presupuesto autorizado a la Dirección General de Investigación Educativa y se ministrarán a cada entidad federativa una vez que la SEP y la autoridad educativa local firmen el convenio de coordinación.

3.6 Participantes

Las instancias participantes en el desarrollo del PRONIM serán las representaciones de la SEP en las entidades federativas, la autoridad educativa estatal y la Dirección General de Investigación Educativa.

3.6.1 Ejecutores

Las instancias ejecutoras del PRONIM serán la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, y las secretarías de educación de los estados, o su equivalente.

3.6.2. Instancia normativa

La Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Investigación Educativa será la instancia responsable de normar el desarrollo del PRONIM con base en las presentes Reglas de Operación.

3.7 Coordinación institucional

La Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Investigación Educativa establecerá acciones de coordinación con las secretarías de educación de los estados, o su equivalente, dichas acciones tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de los convenios de coordinación.

4. Operación

4.1 Proceso

Las entidades que deseen participar en el Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes deberán considerar las siguientes etapas:

1. Solicitud por escrito de la Secretaría de Educación del Estado interesado o su equivalente dirigida a la Dirección General de Investigación Educativa (en el caso de entidades que ingresan por primera vez al PRONIM).
2. Firma de convenio de coordinación entre las autoridades educativas del Estado solicitante y las autoridades educativas de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
3. Conformación de una Coordinación Estatal que se haga cargo de las actividades del PRONIM en la entidad.
4. Una vez recibido el apoyo financiero, la Coordinación Estatal del PRONIM, deberá enviar a la Dirección General de Investigación Educativa informes trimestrales de los avances físicos y financieros del PRONIM en la entidad.

4.2 Ejecución

4.2.1. Avances físico-financieros

De acuerdo al artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su fracción IV inciso a), a través de la Coordinadora Sectorial de la SEP, se enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Con base en lo anterior, la SEP a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal establecerá un calendario para la entrega de informes técnicos y financieros, ya sea por trimestre o en cualquier momento del proceso; asimismo, establecerá los lineamientos para la entrega de los citados informes y para el informe final de desarrollo del PRONIM.

Las secretarías estatales de educación o, su equivalente, son responsables de solicitar a los encargados del PRONIM en la entidad los informes técnicos y financieros y hacerlos llegar a la Dirección General de Investigación Educativa cuando ésta los requiera.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Una vez que la autoridad educativa estatal haya aceptado participar en el PRONIM, la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y la Dirección General de Investigación Educativa, firmarán un convenio de coordinación con el titular de la Secretaría de Educación Estatal u organismo equivalente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción XI y 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades adquiridas por ambas partes para el desarrollo del Programa.

4.2.3 Cierre de ejercicio

El ejercicio de los recursos ministrados a las entidades federativas abarcará el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 del mes de diciembre de 2004 deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las instancias responsables de control y vigilancia del desarrollo del PRONIM serán las representaciones de la SEP en las entidades federativas, la autoridad educativa estatal y la Dirección General de Investigación Educativa a las cuales competará:

a) controlar y vigilar que se cumplan puntualmente las presentes Reglas de Operación, así como las cláusulas del convenio de coordinación suscrito por ambas partes.

b) supervisar que los recursos destinados al PRONIM sean utilizados estrictamente al cumplimiento de los objetivos de éste, asimismo, vigilar el estricto cumplimiento del artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

c) resolver bilateralmente todos los asuntos concernientes al PRONIM derivados del convenio de coordinación y de las presentes Reglas de Operación.

La autoridad educativa correspondiente de los estados participantes abrirá una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del PRONIM. Dicha cuenta será supervisada por el área de recursos financieros de la Secretaría Estatal de Educación y por la Dirección General de Investigación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

Los recursos ministrados para la operación del PRONIM no podrán ser destinados al pago de estímulos o sobresueldos a los integrantes de los equipos locales o de los docentes que se encuentren contratados por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación Estatal, o su equivalente.

Los recursos asignados para la operación del Programa, no pierden su carácter federal por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Los recursos asignados a este Programa que no se destinen a los fines autorizados por el mismo y aquellos que al cierre del presente ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

La Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Investigación Educativa, es la responsable de realizar el seguimiento y evaluación del PRONIM. La Dirección General de Investigación Educativa realizará un seguimiento puntual de las acciones del PRONIM y analizará los informes

técnicos y financieros elaborados por los responsables en las entidades federativas a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de sus objetivos.

Conforme a lo dispuesto en la fracción primera del artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a continuación se presentan los indicadores de resultados del Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes. Dichos indicadores se han realizado estimando la población femenina beneficiada.

Organismos internacionales -la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)-, así como la Secretaría de Educación Pública, han aceptado como metodología la generación de indicadores, con la finalidad de evaluar sistemas, políticas, programas y proyectos educativos.

Para los efectos de este Programa concebimos al término indicador como una medición o estimación de una característica relativa a una determinada calidad, proceso, producto o impacto educativos, con la intención de aportar una información significativa y relevante sobre su estado o situación. Desde el punto de vista funcional, se trata de un índice estadístico, obtenido a partir de una serie de operaciones matemáticas a las que ha sido sometido un conjunto de datos, generalmente cuantitativos.

El sistema de indicadores que se propone para evaluar el PRONIM permitirá, al observar sus oscilaciones y por referencia con los objetivos generales, particulares y metas, interpretar ámbitos concretos de la realidad de la educación para niñas y niños migrantes y sus tendencias.

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	META (ANUAL)
Cobertura	Entidades con población infantil migrante	Entidades atendidas por el PRONIM/Total de estados con población infantil migrante	$(15/22) \times 100$	68% Atender a 15 entidades federativas con población infantil migrante
	Niñas migrantes que reciben educación primaria a través del PRONIM	Número de niñas migrantes atendidas por el PRONIM/Total de población infantil migrante que reciben educación primaria (SEP-Conafe)	$(8\ 500/30\ 000) \times 100$	28% Asegurar el acceso y permanencia en el servicio educativo a 8 500 hijas de los jornaleros agrícolas migrantes
	Niños migrantes que reciben educación primaria a través del PRONIM	Número de niños migrantes atendidos por el PRONIM/Total de población infantil migrante que recibe educación primaria (SEP-Conafe)	$(7\ 500/30\ 000) \times 100$	25% Asegurar el acceso y permanencia en el servicio educativo a 7 500 hijos de los jornaleros agrícolas migrantes
	Capacitación de educadores	Número de educadores capacitados/Total de educadores del PRONIM	$(912/1014) \times 100$	90% Capacitar, mediante talleres de capacitación inicial o permanente a 912 educadores del PRONIM en el manejo de la metodología para la enseñanza y el aprendizaje
Producto	Aulas equipadas	Número de aulas equipadas a través del PRONIM/Total de aulas por equipar	$(292/343) \times 100$	85% Suministrar a 292 aulas los materiales básicos para la enseñanza y el aprendizaje
	Diseño curricular	Elaboración de 3 módulos de la propuesta curricular del segundo ciclo de primaria/Total de módulos del segundo ciclo	$(3/5) \times 100$	60% Elaboración de tres módulos de la propuesta curricular del segundo ciclo de primaria del PRONIM

Sistema de información	Depuración y actualización de base de datos sobre niños migrantes atendidos	(1/1) x 100	100% Crear un sistema de información en red con entidades participantes
Coordinación Institucional	Documento base de criterios de colaboración y coordinación institucionales	(1/1) X 100	100 % Establecer el documento base de criterios de colaboración y coordinación institucional
Innovación escolar	Propuesta de gestión y operación institucional y educativa para la educación primaria de niñas y niños migrantes	(1/1) X 100	100% Elaborar la propuesta de gestión y operación institucional y educativa para la educación primaria de niñas y niños migrantes

6.2. Evaluación externa

En cumplimiento con lo establecido en la fracción IV inciso b) del artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, la SEP designará a más tardar el 30 de abril a la institución académica y de investigación que evaluará este Programa, la cual deberá reunir los requisitos que para el efecto establezcan de manera conjunta el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

La evaluación de resultados del PRONIM se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 15 de octubre a efecto de que para los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado sobre el impacto y resultados del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres. La evaluación se hará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Investigación Educativa autorizado para el año 2004, y la realizarán instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa.

Los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del PRONIM, permitirán a la Dirección General de Investigación Educativa proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el establecimiento de medidas para mejorar la calidad del servicio educativo prestado a las niñas y niños, hijos de jornaleros agrícolas migrantes.

7. Transparencia

Con objeto de garantizar el desarrollo del Programa y el uso transparente y eficaz de los recursos, la Secretaría de Educación Pública podrá suspender o cancelar el apoyo financiero y técnico cuando las secretarías estatales de educación o autoridades educativas locales incumplan las cláusulas establecidas en un convenio de coordinación, como se establece en el punto 3.5.

El uso de los recursos económicos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías estatales y federal, o bien a los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia; además de sujetarse a lo establecido en el apartado Tipo de apoyo, numeral 3.4 de estas Reglas de Operación.

7.1. Difusión

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación, así como la información de montos y beneficiarios del Programa estarán disponibles en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>). Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Dirección General de Investigación Educativa.

De acuerdo con el artículo 56 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberá incluirse la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros

distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Subsecretaría de Educación Básica y Normal por conducto de la Dirección General de Investigación Educativa difundirán periódicamente entre la población en general, a través de la página electrónica: www.sep.gob.mx, y otras disponibles, la información relativa al PRONIM.

7.2. Contraloría Social

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la Secretaría de la Función Pública, a las contralorías estatales o equivalentes, o a las representaciones de la SEP, a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al Programa.

Las coordinaciones estatales del PRONIM buscarán se encargarán de proporcionar la información necesaria a los jornaleros agrícolas acerca de las acciones y beneficios que plantea el programa.

8. Quejas y denuncias

Para denunciar cualquier irregularidad en el uso de los recursos o hacer sugerencias respecto de este Programa, los interesados podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública, a las contralorías estatales y a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas.

Cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia puede ser presentada en los sitios Web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>) o a los teléfonos de Telsep: 01(55) 5723-66-88 o 01-800-723-66-88 (lada sin costo).

TRANSITORIO

Unico. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil cuatro.-
El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Lorenzo Gómez-Morin Fuentes**.- Rúbrica.